



1.2.4 La Carta de las Naciones Unidas.

Los niveles de violencia y las barbaries ocurridas durante la Segunda Guerra Mundial fueron un gran incentivo para que los miembros fundadores de la Organización de las Naciones Unidas se sentaran a negociar la manera en cómo se iba a construir una paz duradera que alejara a las generaciones futuras del flagelo de la guerra. De esta manera, los derechos humanos se convirtieron en piedra angular de los objetivos de aquella reciente organización.

La Carta de las Naciones Unidas, que se firmó en la ciudad de San Francisco, California, el 26 de junio de 1945. Como su nombre lo indica, es el tratado Internacional que da sustento a la propia ONU y que hace las veces de su Constitución Interna. En ella se establece que el principal objetivo de la nueva organización, es "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra" y "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre",¹ cuyas metas están establecidas en su artículo 1, al señalar como propósitos:

- Mantener la paz y la seguridad internacionales;
- Provocar entre las naciones, relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos;
- Promover la cooperación internacional, en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
- Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.²

Cabe resaltar que los Estados miembros de la ONU están obligados a cumplir de buena fe el contenido de la Carta de esta organización. Se debe entender que este documento es un tratado internacional que al ser firmado y ratificado por los Estados se convierte en un documento vinculante. Éstos tratados se rigen bajo el principio *pacta sunt servanda* (lo pactado obliga), por lo tanto, los Estados que conforman la organización, su deber será velar por la consecución de sus propósitos y en ese sentido defender y promover los derechos humanos.

Es importante mencionar, que el artículo 68 de la citada Carta, al facultar al Consejo Económico y Social para establecer las comisiones para la promoción de los derechos humanos, derivó en el desarrollo del Sistema Universal de protección de los derechos humanos.

¹ Susana Talía Pedroza de la Llave y Omar García Huante (comps.), *Compilación de instrumentos internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por México 1921-2003*, México, CNDH, 2003, t. 2, P. 578.

² *Op. cit.*, t. 2, pp. 578-612.